

Central de Abastos del Norte-CODABAS P.H. vs. Dallo Inversiones S.A.S. Y OTRO.

**JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL, hoy 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, transitoriamente conforme el Acuerdo No.
11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.**

Bogotá D.C., 6 AGO 2021.

Expediente: 110014003080-2018-00808-00.

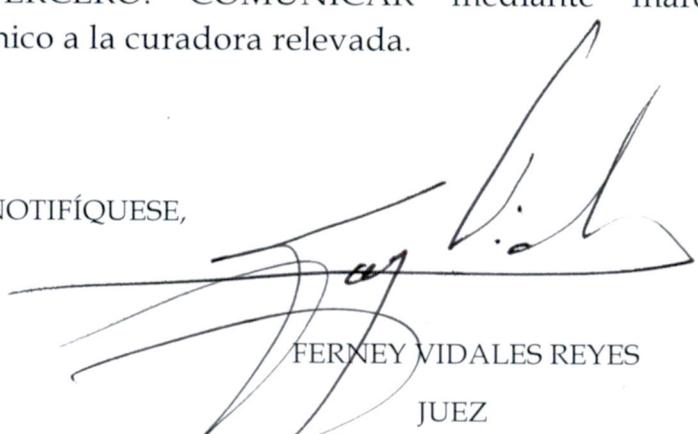
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este despacho de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, concordante con el inciso 2º del artículo 49 ibídem, se dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo como curador *ad litem* a Catalina Rodríguez Arango y, en su lugar designar a Erika Carolina Carrero Ortiz quien se ubica en la Carrera 69 No. 80-45, oficina 307, de Bogotá o al correo electrónico ecarrero@clave2000.com.co.

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito y téngase en cuenta lo previsto en el artículo 48 ibídem respecto al cargo.

TERCERO: COMUNICAR mediante marconigrama o correo electrónico a la curadora relevada.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES

JUEZ

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No 82 de fecha 9 AUG 2021
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria